CONTRATO S.G. MINISTRO N° 405 /2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, y por otra parte la firma **CONSORCIO TECO – LOPEZ COMERCIAL**, con RUC Nº 80112562-6, representada para este acto por el señor **ING. ERIK ROBERTO WOLF POZZO**, con C.I Nº 2.070.977, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 114/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1093/2020, la oferta del CONTRATISTA para la ejecución de las obras correspondientes al **LOTE Nº 3**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE ACCESOS A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**, con I.D Nº 371.805, conforme se detalla en la Sección III, Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 29.808.876.164**, **(Guaraníes veintinueve mil ochocientos ocho millones ochocientos setenta y seis mil ciento sesenta y cuatro), IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones técnicas Ambientales Generales (ETAGs).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 371.805.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Consorcio
Teco - López Comercial

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 114/2019, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución Nº 2599/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1093/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE 3: TRAMO CAMINO DE LA RIBERA DEL RIO PARANA – PUERTO TORO CUÁ, LONGITUD DE 8,51 KMS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
	Movimiento de suelo				
1	Desbosque, Desbroce y Despeje	Hectáreas	20,43	5.895.822	120.451.643
2	Remoción de estructuras existentes	Unidad Medida Global	1,00	8.627.218	8.627.218
3	Excavación no Clasificada	Metros cúbicos	13.282,84	23.603	313.514.873
4	Excavación en roca	Metros cúbicos	48.979,12	69.771	3.417.322.182
5	Excavación de Bolsones	Metros cúbicos	2.757,00	37.648	103.795.535
6	Excavación zanjas de drenaje	Metros cúbicos	4.413,05	20.276	89.479.002
7	Terraplén	Metros cúbicos	120.238,47	37.336	4.489.223.513
	Pavimento				
8	Carpeta de Concreto Asfáltico en caliente	Metros cúbicos	4.865,13	1.253.883	6.100.303.800
9	Riego de Liga	Litros	51.151,50	8.034	410.951.151
10	Riego de Imprimación	Litros	122.763,60	10.937	1.342.665.493
11	Sub-base granular estabilizada	Metros cúbicos	21.652,56	193.032	4.179.636.962
12	Base Granular	Metros cúbicos	20.886,30	279.354	5.834.671.450
	Obras de Drenaje				
13	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° 0,80 m	Metros	162,00	1.082.467	175.359.654
14	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° 1,00 m	Metros	96,00	1.469.149	141.038.304
15	Alcantarilla Celular Simple de H°A° 1,00x1,00m	Metros	18,00	5.935.009	106.830.162
16	Alcantarilla Celular Simple de H°A° 1,50x1,50m	Metros	18,00	7.878.318	141.809.724
	Obras Complementarias				
17	Cuneta Revestida de Hormigón Trapezoidal	Metros cúbicos	523,67	956.845	501.071.021

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Consorcio
Teco - López Comercial

18	Empastado	Metros cuadrados	1.280,00	20.956	26.823.680
19	Baranda de defensa metálica tipo Flex Beam	Metros	640,00	315.167	201.706.880
20	Señalización vertical	Metros cuadrados	26,31	1.350.479	35.531.102
21	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	3.114,23	86.983	270.885.068
22	Tachas bidireccionales	Unidad	2.317,00	21.773	50.448.041
23	Caseta de Refugio	Unidad	1,00	13.305.207	13.305.207
24	Traslado de columnas de baja tensión	Unidad	51,00	1.406.527	71.732.877
25	Construcción de alambradas	Metros	2.724,48	54.173	147.593.255
26	Reposición de Red de Agua	Metros	4.257,00	41.390	176.197.230
27	Disipador de energía	Unidad	7,26	1.245.567	9.042.816
28	Traslado de alambrado	Metros cúbicos	4.086,72	7.734	31.606.692
29	Protección en Área de Prestamos	Unidad	17,00	1.361.886	23.152.062
	Otros				
30	Movilización	Unidad Medida Global	1,00	753.320.431	753.320.431
31	Instalaciones y Servicios Especializados	mes	18,00	28.932.174	520.779.132
				PRECIO TOTAL	**29.808.876.164**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria, deberá ser comunicada por nota vía Mesa de Entrada Única.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo estimado de ejecución para las obras es de 18 meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Vialidad**.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites

Consorcio Teco - López Comercial

Arnoldo Wiens Burksen
Ministro
MOPC

sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

11.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del monto máximo del Contrato. La vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley 2051 en su artículo 39 y el decreto 21909/03 en su artículo 81. Es decir:

iii. En caso de Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación.

iv. En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de segurcs autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, además deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución Nº 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

c) Constancia emitida por el Corredor (Bróker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

d) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

La Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales de Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Pavimentación Asfáltica de Accesos a Puertos del Corredor de Exportación de la Región Oriental, Lote N° 3, del Tramo Camino de la Ribera del Rio Paraná – Puerto Toro Cuá, con una longitud de 8,51 Kms.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

Consorcio
Teco - López Comercial

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO.

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

18. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de octubre del año 2020.

ING. ERIK ROBERTO WOLF POZZO.
POR EL CONTRATISTA.

Consorcio
Teco - López Comercial

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.